



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlf: 915.481.355 – 915.483.558 // Fax 915.427.049 / 150

cnc-cna@rfebm.com – www.rfebm.net



* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN *

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente:	D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ
Vocal:	D. Ángel LÓPEZ JUBETE
Vocal:	D. Álvaro GIL BAQUERO
Secretaria/Vocal:	Dña. Elena BORRÁS ALCARAZ

ACTA, NÚMERO 20/2014-15.

En Madrid, siendo las quince horas y treinta minutos del día catorce de enero de dos mil quince, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), sita en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ

y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 19/2014-15, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. CAMBIOS DE HORA / FECHA DE PARTIDOS/ TERRENOS DE JUEGO

PARTIDO	CAT. Y JORN	CAMBIO
ULE CLEBA BM. - JOFEMESA OVIEDO BM. FEM.	PFA111	DOMINGO 18/ENE A LAS 13:15H EN LUGAR DE A LAS 12:00H PALACIO DEPORTES DE LEÓN (AV. SAENZ DE MIERA, S/N – LEÓN)
SAN ADRIAN - LAUKO ELGOIBAR	PFB123	SÁBADO 24/ENE A LAS 18:30H EN LUGAR DEL DOM. 25/ENE P. EL FANGO (CRTRA. LARRASKITU S/N – BILBAO)
UNIV. LEÓN ADEMAR - BM. DELICIAS	1MB155	DOMINGO 25/ENE 12:00H EN LUGAR DEL SÁB. 24/ENE PAB. UNIV. "HANSI RODRIGUEZ" (CAMPUS VEGAZANA, S/N - LEÓN)
LANZAROTE PTO. CARMEN - C. LOS OLIVOS	PFD142	SÁBADO 07/FEB A LAS 12:00H EN LUGAR DEL DOM. 08/FEB P. MPAL. DE TIAS (LA LUCHADA, 2 – TIAS - (LAS PALMAS))
BM.TIERRA BARROS - C.B. SALUD-TENERIFE	PFD115	VIERNES 13/FEB A LAS 20:30H EN LUGAR DEL SÁB. 17/ENE P. MPAL. TOMAS DE HERA (c/ALFONSO X, S/N – ALMENDRALEJO)



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 20/2014-15 del C.N. Competición del 14/01/2015.-

3. CAMBIO HORA ENCUENTRO KH-7 BM GRANOLLERS – PROSETECNISA ZUAZO (DHF136).

“1.- DECLARAR NULA DE PLENO DERECHO, la resolución de 23 de Diciembre de 2014 mediante la que se acordó aprobar la solicitud de cambio de hora de las 17 h. a las 12'30h. del encuentro correspondiente a la 13 jornada de la Liga Regular de la División de Honor Femenina a celebrar entre los equipos “KH-70 BM. GRANOLLERS - PROSETECNISA ZUAZO” señalado para el día 31 de Enero de 2015 (Código DHF136).

2.- RETROTRAER las actuaciones al momento inicial de presentación de la solicitud y vista la petición formulada por el Club KH-70 GRANOLLERS:

a) REQUERIR a dicho Club, a fin de que en el plazo de 48 horas, proceda a la aportación del compromiso escrito de retransmisión del encuentro por parte de la cadena de Televisión.

b) Otorgar un plazo de 48 horas al Club BALONMANO ZUAZO FEMENINO a fin de que, a la vista de la solicitud deducida por el Club KH-70 GRANOLLERS, proceda a manifestar su conformidad o disconformidad con el cambio de hora solicitado.

3.- Dar cuenta de la presente resolución al departamento de competiciones de la RFEBM a los efectos pertinentes.”

4. TASAS POR CAMBIO DE HORA/DÍA DE PARTIDO

• CLUB BALONMANO SAN ADRIÁN

“REQUERIR al CLUB BALONMANO SAN ADRIÁN el pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasas por la solicitud del cambio de horario del partido “SAN ADRIAN - LAUKO ELGOIBAR””.

• CLUB DEPORTIVO COLEGIO LOS OLIVOS

“REQUERIR al CLUB DEPORTIVO COLEGIO LOS OLIVOS el pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasas por la solicitud del cambio de horario del partido “LANZAROTE PUERTO DEL CARMEN - C. LOS OLIVOS””

• CLUB BALONMANO SALUD CLUBASAL

“REQUERIR al CLUB BALONANO SALUDCLUBASAL el pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasas por la solicitud del cambio de horario del partido “BM. TIERRA DE BARROS - C.B. SALUD-TENERIFE””.

5. CAMPEONATO ESTATAL DE SELECCIONES TERRITORIALES

“A) SANCIONAR a la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE BALONMANO DE MELILLA, con pérdida del encuentro, MULTA DE SEISCIENTOS UN EUROS (601'00 €) y pérdida de dos puntos de la clasificación general, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 51.b) en relación con el artículo 61, ambos del Reglamento de Régimen Disciplinario, por la incomparecencia de la Selección Infantil Masculina al encuentro señalado para



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 20/2014-15 del C.N. Competición del 14/01/2015.-

el día 7 de Enero a las 14'15 que debía disputar contra la selección territorial de Baleares, sin que concurra causa justificada ni de fuerza mayor a juicio del Comité Nacional de Competición.

B) SANCIÓNAR a la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE BALONMANO DE MELILLA, con pérdida del encuentro por 0-10, MULTA DE SEISCIENTOS UN EUROS (601'00 €) y pérdida de dos puntos de la clasificación general, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 51.b) en relación con el artículo 61, ambos del Reglamento de Régimen Disciplinario, por la incomparecencia de la Selección Infantil Femenina al encuentro señalado para el día 7 de Enero a las 14'15 que debía disputar contra la selección territorial de La Rioja, sin que concurra causa justificada ni de fuerza mayor a juicio del Comité Nacional de Competición.

C) SANCIÓNAR a la FEDERACION TERRITORIAL DE BALONMANO DE MELILLA, con pérdida del encuentro por 0-10, MULTA DE SEISCIENTOS UN EUROS (601'00 €) y pérdida de la eliminatoria, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 51.b) en relación con el artículo 61, ambos del Reglamento de Régimen Disciplinario, por la incomparecencia de la Selección Juvenil Femenina al encuentro señalado para el día 7 de Enero a las 14'15 que debía disputar contra la selección territorial de Murcia, sin que concurra causa justificada ni de fuerza mayor a juicio del Comité Nacional de Competición.”

6. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 07)

• BM. MORA GUDAR JAVALAMBRE – H.C. EIVISSA (1ME073)

“Sancionar al jugador D. ANTONIO ROLDAN RIPOLL del equipo HANDBOL CLUB EIVISSA con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, en aplicación del artículo 34 apartado C del Reglamento de Régimen Disciplinario, por producirse en actitud negligente, desplazando el balón durante el último minuto de juego.”

7. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 14)

• LAS CINCO JOTAS LAVADORES - O.A.R. CORUÑA (1MA146)

“Sancionar al Club OAR CIUDAD 1952 con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por presentarse su equipo al encuentro “LAS CINCO JOTAS LAVADORES - O.A.R. CORUÑA” con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del DUODÉCIMO JUGADOR, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• EMBUTIDOS LALINENSE – BM. LALIN – ACANOR AT. NOVAS (1MA148)

“A) Sancionar al Jugador D. ROBERTO ALVAREZ IGLESIAS del Equipo EMBUTIDOS LALINENSE - BM. LALIN con SUSPENSIÓN DE DOS ENCUENTROS OFICIALES, en aplicación del art. 34 apartado A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incorrección de palabra contra miembros del equipo arbitral, teniendo en cuenta tanto la gravedad de las desconsideraciones, como las disculpas posteriores a los colegiados presentadas por el propio jugador.

B) Sancionar al Jugador D. MARTIN IGLESIAS VARELA del Equipo EMBUTIDOS LALINENSE - BM. LALIN con SUSPENSIÓN DE DOS ENCUENTROS OFICIALES, en aplicación del art. 34 apartado B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incorrección de palabra contra miembros del equipo contrario, teniendo en cuenta la gravedad de las desconsideraciones, y no pudiendo considerar como válidas las disculpas posteriores a los



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 20/2014-15 del C.N. Competición del 14/01/2015.-

colegiados presentadas por el propio jugador dado que la persona agraviada era el entrenador del equipo contrario.”

8. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 15)

• LUCEROS - CISNE BM. (1MA151)

“Sancionar al Club LUCEROS con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “LUCEROS - CISNE BM.”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• VITALDENT BM. PONTEVEDRA – SAR PLASTIC OMNIUM (1MA154)

“Sancionar al Club BM. PONTEVEDRA con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por no presentar en el partido “VITALDENT BM. PONTEVEDRA – SAR PLASTIC OMNIUM” a persona alguna para ejercer las funciones de Responsable de Equipo, incumpliendo el art. 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• ACANOR AT. NOVAS – SERVI-AUTO BUEU AT. (1MA158)

“Sancionar al Jugador D. RAMON MARTINEZ FERNANDEZ del Equipo ACANOR AT. NOVÁS con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, en aplicación del art. 34 apartado G del Rgto. de Régimen Disciplina-rio, por agresión leve a un miembro del equipo contrario sin resultado lesivo.”

• HONDARRIBIA ESKUBALOIA - TRAPAGARÁN (1MC156)

“Sancionar al Club DEPORTIVO VALLE DE TRAPAGA con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “HONDARRIBIA ESKUBALOIA - TRAPAGARÁN”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

9. RECLAMACION ADC CATEDRA 70 MALAGON

“DESESTIMAR la reclamación de perjuicios formulada por el Club ADC CATEDRA 70 MALAGON como consecuencia de la suspensión del encuentro correspondiente a la Jornada 10 de la Liga Regular de 1ª División Estatal Masculina (Código 1MF105) que debía enfrentar a los equipos LUNA BM TENERIFE contra el CONSERVAS HUERTAS CATEDRA 70 y cuya celebración estaba prevista para el día 29 de Noviembre y, consiguientemente, ARCHIVAR el expediente incoado, sin más trámite.”

10. SOLICITUD CLUB BALONMANO LALÍN

“ 1.- **DESESTIMAR ÍNTEGRAMENTE** la solicitud formulada por el Club BALONMÁN LALÍN.

2.- **RATIFICAR** expresamente la resolución sancionadora adoptada y muy especialmente la plena, directa e inmediata ejecutividad de las sanciones impuestas y cuya efectividad, en ningún caso, depende de la voluntad o intención del Club en el que militan los jugadores sancionados, sino que únicamente puede dejarse sin efecto mediante resolución expresa adoptada por el órgano jurisdiccional competente. Por



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 20/2014-15 del C.N. Competición del 14/01/2015.-

tanto, confirmar que los jugadores ROBERTO ALVAREZ IGLESIAS y MARTIN IGLESIAS VARELA tienen en la actualidad una sanción de SUSPENSIÓN DE DOS PARTIDOS OFICIALES CADA UNO, a cumplir en las dos jornadas siguientes a la fecha de la notificación del presente acuerdo.

3.- RECHAZAR el requerimiento planteado, habida cuenta de que se aplica la norma prevista en el artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, a cuyos efectos es oportuno remarcar lo dispuesto en el artículo 6.1 del Código Civil.

4.- ADVERTIR EXPRESAMENTE al Club BALONMÁN LALÍN que cualquier actuación que suponga incumplimiento de la notificación del Comité será considerada a la luz de la normativa disciplinaria correspondiente como posible acto de rebeldía.”

11. COMUNICACIONES DE HORARIO FUERA DE PLAZO

• VIVELAFRUTA.COM - E. CASTELLDEFELS - AULA CULTURAL (RN8016)

“Sancionar al Club ESPORTIU CASTELLDEFELS con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “VIVELAFRUTA.COM - E. CASTELLDEFELS - AULA CULTURAL” a esta R.F.E.B.M. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 10 de enero de 2015 y el horario se comunica el 29 de diciembre de 2014) y conforme al Artículo 54.II del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en dicha infracción.”

12. RECLAMACIÓN DE IMPAGOS ARBITRALES

• CLUB AGRUP. BM. GIJÓN JOVELLANOS

“A la vista del informe emitido por el Comité Técnico de Árbitros el día de hoy en el cual nos indica que el Club AGRUP. BM. GIJÓN JOVELLANOS, organizador del encuentro DHE116 (“JUANFERSA GRUPO FEGAR – BM BENIDORM”), no ha abonado el fondo arbitral correspondiente, este Comité Nacional de Competición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 apartado 5º del Rgto. de Régimen Disciplinario, REQUIERE a dicho club para que haga efectivo dicho pago de la cantidad de 1.680,00 EUROS en un plazo improrrogable de TRES DÍAS. Pasado dicho plazo sin que se haya efectuado el pago, se seguirá el procedimiento establecido en el art. 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario.”

• ZUMOSOL ARS PALMA DEL RIO - HANDBOL BORDILS (DHB103)

“A) Sancionar al club ARS CLUB PALMA DEL RÍO con MULTA de CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS (184,00 €) por impago del fondo arbitral del citado encuentro, cuyo importe de la multa corresponde al 20% de la deuda arbitral (920,00 €).

B) REQUERIR al Club ARS CLUB PALMA DEL RÍO el pago de TREINTA EUROS (30,00 EUR) por los gastos bancarios originados por la devolución del cheque.

C) REQUERIR al Club ARS CLUB PALMA DEL RÍO el pago de MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS (1.134,00 €) por los siguientes conceptos:

Importe de la deuda arbitral impagada	920,00 EUR
Gastos originados por la devolución del cheque presentado	30,00 EUR
Importe de sanción económica impuesta en apartado anterior	184,00 EUR
Total a abonar:	1.134,00 EUR



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 20/2014-15 del C.N. Competición del 14/01/2015.-

• **CASA PAULINO - BM. CORRALES - GEROVIDA BM. ARROYO (1MB094)**

"A) Sancionar al club C.D.E. DELASALLE con MULTA de CIENTO DIECISÉIS EUROS (116,00 €) por impago del fondo arbitral del citado encuentro, cuyo importe de la multa corresponde al 20% de la deuda arbitral (580,00 €).

B) REQUERIR al Club C.D.E. DELASALLE el pago de TREINTA EUROS (30,00 EUR) por los gastos bancarios originados por la devolución del cheque.

C) REQUERIR al Club C.D.E. DELASALLE el pago de SETECIENTOS VEINTISÉIS EUROS (726,00 €) por los siguientes conceptos:

Importe de la deuda arbitral impagada	580,00 EUR
Gastos originados por la devolución del cheque presentado	30,00 EUR
Importe de sanción económica impuesta en apartado anterior	116,00 EUR
Total a abonar:	726,00 EUR"

• **CONSERVAS HUERTAS CATEDRA 70 - FEELSPORT.ES BM. MANZANARES (1MF115)**

"A) Sancionar al club A.D.C. CATEDRA 70 con MULTA de CIENTO DIECISÉIS EUROS (116,00 €) por impago del fondo arbitral del citado encuentro, cuyo importe de la multa corresponde al 20% de la deuda arbitral (580,00 €).

B) REQUERIR al Club A.D.C. CATEDRA 70 el pago de TREINTA EUROS (30,00 EUR) por los gastos bancarios originados por la devolución del cheque.

C) REQUERIR al Club A.D.C. CATEDRA 70 el pago de SETECIENTOS VEINTISÉIS EUROS (726,00 €) por los siguientes conceptos:

Importe de la deuda arbitral impagada	580,00 EUR
Gastos originados por la devolución del cheque presentado	30,00 EUR
Importe de sanción económica impuesta en apartado anterior	116,00 EUR
Total a abonar:	726,00 EUR"

13. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

14. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Fdo.: *Elena BORRÁS ALCARAZ*

Secretaria Vocal
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

Vº Bº.: *Francisco DAVÓ ESCRIVÁ*

Presidente
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

